

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

11791 *ORDEN AEC/2090/2006, de 30 de junio, por la que se crea una Oficina Consular, con categoría de Consulado General, en Mumbai (India).*

El progresivo incremento de las relaciones de todo tipo entre India y España, derivadas de la creciente importancia de la India en el concierto internacional y de la voluntad española de afianzar la relación histórica entre los dos países, aconseja la creación de un nuevo Consulado General de España en esta República.

El incremento de los intercambios y contactos de todo tipo entre los nacionales de ambos Estados y, especialmente, de los intercambios y visitas por motivos turísticos y de negocios, obliga a la creación de este nuevo Consulado, para hacer frente a las labores de asistencia a los españoles en sus viajes y desplazamientos a esta zona. Por otra parte, más de la mitad de los visados de negocios que se expiden anualmente a ciudadanos indios residentes corresponde a solicitantes con domicilio en Mumbai o en su área de influencia, lo que también se ha tenido en cuenta para la creación de este nuevo Consulado General, cuya apertura permitirá descargar de trabajo a la Sección Consular de la Embajada y mejorará la calidad de nuestros servicios consulares en la India.

A la hora de elegir la ubicación de este nuevo Consulado General, en Mumbai, capital del estado de Maharashtra, se han tenido en cuenta, además de los ya apuntados, otros factores de índole económica y sociológica. En particular, se ha considerado la preeminencia de esta ciudad desde el punto de vista financiero e industrial. Mumbai puede considerarse la capital financiera del país, siendo sede de las más importantes empresas indias, así como de los principales bancos, entidades financieras y aseguradoras, con una importante industria química y de productos derivados, contando también con una creciente actividad extractiva de petróleo. Además, Mumbai es un reconocido centro cultural y de la industria cinematográfica. Por último, se ha considerado la importancia estratégica de Mumbai como centro de comunicaciones: su aeropuerto es el segundo en importancia del país, y el puerto de Mumbai, es el de mayor tráfico marítimo del mundo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo y previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular en Mumbai (India), con categoría de Consulado General, dependiente de la Misión Diplomática Permanente de España en la República de la India y con jurisdicción sobre los siguientes Estados: Andhra Pradesh, Chhattisgarh, Daman & Diu,

Goa, Gujarat, Karnataka, Kerala, Maharashtra, Orissa, y Pondicherry.

Segundo.—La Oficina Consular contará con un Jefe que tendrá la categoría de Cónsul General, y del personal que precise para su funcionamiento, cuyo número y características serán los que se determinen en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal funcionario y en el correspondiente catálogo de personal laboral en el exterior.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11792 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
A) Cigarrillos	
Bullbrand American Blend	1,75
B) Cigarros y cigarritos	
Álvaro:	
Aromáticos	0,13